

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Ocho (08) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00411.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, con facultad expresa para transigir (folio 02 - derivado No. 01 del expediente digital), por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 312 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

### **DISPONE:**

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S. A., compañía que actúa única y exclusivamente como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LA PRIMERA CANCELARIA y de la sociedad CONSTRUCTORA KANDELARIA S. A. S. en contra de GUSTAVO ADOLFO TAFUR OCAMPO – POR TRANSACCIÓN (Acuerdo de Pago), conforme se solicita en el escrito anterior, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 31 de agosto del año en curso (derivado No. 36 del expediente digital).-
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. OFICIESE.-
3. ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora, con la constancia expresa que la acción ejecutiva terminó por transacción. Déjense las constancias de rigor.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **155**, hoy **09 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889c2e83c20b66d8131c97f9ec5ecc0e95475aedaf866f05ab3b8cdb88c8d501**

Documento generado en 08/09/2022 10:42:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**